EDP Energía Solidaria 2024

Reglamento

Índice

1. Introducción
2. Programa
3. Entidades Candidatas
4. Proyectos
5. Criterios de evaluación
6. Gastos
7. Proceso de candidatura
8. Proceso de valoración y selección de proyectos
9. Divulgación
10. Protocolo de Colaboración
11. Seguimiento y cierre del proyecto
12. Anexo: Baremo de evaluación

Introducción:

El programa EDP Solidaria nació en el año 2015 como una iniciativa de la Fundación EDP dentro de su ámbito social. La evolución del programa durante los últimos años ha tendido a una progresiva especialización con un peso cada vez más importante de los proyectos relacionados con la sostenibilidad, la innovación, la energía y el acceso a la misma. En 2023 este programa se convirtió en EDP Energía Solidaria, para apostar de manera clara y coherente con esta línea de intervención, alineando la estrategia de la Fundación EDP con el compromiso público del grupo por una Transición Energética Justa e Inclusiva.

Una Transición Energética Justa e Inclusiva supone intentar garantizar que el paso hacia sistemas de abastecimiento de energías limpias, y hacia una manera más racional de consumir energía, no agrave u ocasione nuevas formas de pobreza y otras desigualdades, y que tampoco genere impactos negativos en el medio ambiente o en los territorios y comunidades.

A nivel global, para impulsar esta transición energética justa e inclusiva, el grupo EDP soporta e impulsa proyectos que contribuyen al acceso a la energía, a la inclusión energética y al apoyo a las comunidades en transición; vinculadas a las centrales térmicas, así como acciones destinadas a proteger el patrimonio natural y la biodiversidad, promover la eficiencia energética y las energías renovables, contribuyendo a la descarbonización y la lucha contra el cambio climático, así como proyectos educativos en estas áreas.

En esta nueva edición de EDP Energía Solidaria en España, se mantiene el camino iniciado en 2023, con una convocatoria que acepta propuestas **que generen un beneficio social** y que **contribuyan directamente** a esa **Transición Energética Justa e Inclusiva**, enmarcadas dentro de los siguientes ámbitos de intervención cuyo detalle puede consultarse dentro del apartado correspondiente del reglamento:

- Eficiencia energética
- Energías renovables
- Movilidad Sostenible
- Comunidades en transición
- Economía circular
- Patrimonio natural y biodiversidad
- Educación, capacitación y participación en estas áreas

Se priorizarán proyectos que supongan una **innovación social**; es decir, que busquen dar solución a problemas sociales no resueltos adecuadamente, de una forma diferente, estableciendo nuevos enfoques, herramientas, etc. En ningún caso se aceptarán

propuestas que no impliquen un impacto social positivo, especialmente en colectivos y territorios con mayor vulnerabilidad.

De este modo, con una dotación de un millón de euros, EDP Energía Solidaria 2024, apoyará económicamente aquellas propuestas que, con calidad suficiente, obtengan las mejores puntuaciones en el proceso de evaluación.

Además de seguir apostando por este programa de ayudas y con el objetivo de contribuir a mejorar la calidad de las propuestas presentadas, así como de impulsar el conocimiento sobre la transición energética justa y sobre las oportunidades que supone para un desarrollo socioeconómico sostenible e inclusivo, la Fundación EDP está llevando a cabo un ambicioso programa de refuerzo de capacidades y acompañamiento a entidades público-privadas de la sociedad civil.

Este programa incluye diferentes actividades que se desarrollarán a lo largo del 2024 y 2025 como soporte a EDP Energía Solidaria entre las que se incluyen:

- Un servicio de apoyo y acompañamiento individualizado a las entidades interesadas en presentar un proyecto a EDP Energía Solidaria, para aumentar sus posibilidades de que sus propuestas sean seleccionadas y mejorar su calidad y alineación con las prioridades de la convocatoria que puede solicitarse aquí.
- Acciones de formación abierta para todo tipo de organizaciones y entidades público-privadas en el ámbito de la transición energética justa y de la innovación social.
- Acciones específicas en las denominadas Comunidades en Transición, en municipios del entorno de las centrales de EDP, en el marco del proceso de descarbonización de la compañía, para impulsar el diseño colectivo de proyectos que respondan a las necesidades existentes y su implementación posterior en esos ámbitos geográficos.
- Acciones de apoyo a las universidades y a otros entornos de investigación y aprendizaje, para facilitar el paso de ideas relacionadas con la transición energética justa a la realidad, así como la construcción de proyectos innovadores con impacto social en este ámbito.

Además, EDP Energía Solidaria 2024 continúa otorgando un papel protagonista a la innovación, a la colaboración y a la generación de aprendizaje compartido, poniendo el foco en las ideas y en su potencial de generar un impacto social lo más amplio posible, más que en la trayectoria o en la forma jurídica de las estructuras que impulsan dichas ideas. Es por ello que, en esta nueva edición, se mantiene abierta la posibilidad de que cualquier entidad, independientemente de su forma jurídica, pueda presentar una solicitud de apoyo para proyectos que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria, priorizando

aquellas propuestas innovadoras presentadas por agrupaciones de entidades, o que muestren un enfoque colaborativo o la existencia de sinergias sólidas.
Finalmente, como novedad importante, y atendiendo a que, especialmente en esta área de intervención, es necesaria una actuación de una duración considerable para obtener impactos adecuados, se permitirá la presentación de proyectos de hasta 24 meses.

Programa

1. **Objetivos:** El programa "ENERGÍA SOLIDARIA 2024" es una iniciativa impulsada por la Fundación EDP que tiene como objetivo principal contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas en las zonas donde EDP desarrolla su actividad, a través del apoyo a la innovación social para una transición energética justa y a proyectos sostenibles que contribuyan a mejorar el entorno, reducir las desigualdades y avanzar en la construcción de una sociedad más justa, equitativa y socialmente responsable.

2. **Dotación económica**: El programa "ENERGÍA SOLIDARIA 2024", será dotado con hasta 1.000.000 € en función de los proyectos que justifiquen la participación de la Fundación EDP.

3. **Enfoque de los proyectos**: Los proyectos que se presenten al programa "ENERGÍA SOLIDARIA 2024" deberán:
   - Contribuir a una **Transición Energética Justa e Inclusiva** en el territorio español
   - Plantear una **solución a un reto o problema social** existente.
   - Tener potencial de generar **beneficio o impacto social**, especialmente en colectivos y territorios con mayor vulnerabilidad.

   Se valorarán especialmente aquellas propuestas que planteen un enfoque de **innovación social**.

   La **innovación social** supone intentar resolver problemas o retos sociales existentes, que no han logrado ser resueltos satisfactoriamente a través de los enfoques tradicionales, de una forma diferente, utilizando nuevas ideas, o nuevas formas de gestión, administración, u organización.

4. **Áreas de intervención**: Los proyectos, además, deberán enmarcarse en uno de los cinco ámbitos de intervención establecidos en la convocatoria, cuyo detalle puede consultarse en el apartado de proyectos:
   - **Eficiencia energética:** Propuestas que promueven la cultura de la eficiencia energética y/o a mejorar la calidad de vida de las personas reduciendo los consumos energéticos, si se genera un beneficio social con la intervención. Se excluyen expresamente proyectos que se limiten a la realización de obras y

rehabilitaciones en infraestructuras, aunque sean de naturaleza social, o a la compra de equipamientos.

- **Energías renovables**: Propuestas que contribuyan a incrementar el uso de energía renovable sobre el consumo de energía final y a aprovechar la oportunidad social y económica que supone. Se excluyen de manera expresa los proyectos que se limiten a la instalación de sistemas de abastecimiento de energías renovables.
- **Movilidad Sostenible:** Proyectos que contribuyan a un uso más racional de los medios de transporte, reduciendo el impacto ambiental y mejorando la accesibilidad a los mismos, así como el uso del espacio público. No se admitirán proyectos que se limiten a la compra de vehículos.
- **Comunidades en transición**: Proyectos que contribuyan al desarrollo socioeconómico de las comunidades en municipios del entorno de las centrales de Soto Ribera, Aboño, Puente Nuevo y los Barrios, facilitando su adaptación a la nueva realidad y que impulsen la mejora de la calidad de vida de la población más vulnerable.
- **Economía circular**: Proyectos que promuevan nuevos modelos de producción y consumo para reducir la generación de recursos e impulsando acciones como compartir, alquilar, reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos existentes todas las veces que sea posible.
- **Patrimonio natural y biodiversidad:** Proyectos orientados a la protección del patrimonio natural (bosques, ríos, suelos, etc.) y la biodiversidad y que, a la vez, generen beneficios en comunidades, grupos y territorios vulnerables.
- **Educación, capacitación y participación**: Proyectos que impulsen la mejora de las capacidades y conocimientos de las personas en materia de transición energética justa e inclusiva, o que impulsen la participación de las mismas en cuestiones relacionadas con la energía.

5. **Aportación económica**: El presupuesto solicitado a la Fundación EDP no podrá superar los 100.000 € por proyecto ni representar el total de la inversión.

   En este sentido, las entidades deben aportar el porcentaje de presupuesto no cubierto por la Fundación EDP, bien con fondos propios de la organización o con aportaciones de terceros (otras subvenciones, donaciones, etc.).

El porcentaje que debe cubrirse con aportes propios o de terceros cambia dependiendo del tipo de organización que solicite la ayuda:

Tipo de organización	Importe máximo a solicitar	Porcentaje máximo del coste del proyecto financiado por la FEDP	Porcentaje mínimo del coste del proyecto a aportar por la organización o por terceros[1]
Administraciones públicas	100.000 €	50%	50%
Empresas privadas			
Entidades sin ánimo de lucro		75%	25%
Agrupaciones de entidades con al menos una entidad sin ánimo de lucro en la misma		80%	20%

6. **Plazo de solicitud y selección**: El plazo de recepción de solicitudes comenzará el día 1 de mayo de 2024 y terminará el día 30 del mismo mes.
   Los proyectos preseleccionados se comunicarán como máximo en junio de 2024. Las organizaciones preseleccionadas deberán aportar información complementaria de su entidad en julio de 2024.
   Los proyectos seleccionados se comunicarán en septiembre de 2024.

7. **Difusión**: El programa "ENERGÍA SOLIDARIA 2024" se hará público a través de la página web de Fundación EDP y de las empresas que forman parte de su Patronato. Igualmente, Fundación EDP y las empresas que forman parte de su Patronato podrán hacer comunicaciones a entidades, colectivos, organismos u otros con los que tienen relación o cuya actividad consideren especialmente relevante para los objetivos fundacionales.

8. **Interpretación del Reglamento**: Este Reglamento pretende difundir de manera transparente las bases del programa, pero no recoger de forma exhaustiva toda la casuística que se pueda producir. Por tanto, la interpretación de su contenido es exclusiva competencia de los órganos de gobierno de Fundación EDP.

9. **Servicio de Ayuda**: Todas las entidades interesadas en presentar un proyecto a EDP Energía Solidaria podrán hacer uso del servicio de ayuda y orientación del programa, a través del cual podrán recibir recomendaciones y apoyo de profesionales expertos para el diseño y formulación de la propuesta.

[1] Hay que tener en cuenta que esa aportación debe cubrir costes directos del proyecto y en ningún caso costes de funcionamiento de la entidad o entidades solicitantes.

Para acceder a este servicio de ayuda es necesario cumplimentar este formulario de solicitud.

Requisitos de las Entidades Candidatas

1. Puede presentar una propuesta a la convocatoria **cualquier persona jurídica**, o agrupación de ellas:

   - entidades sin ánimo de lucro
   - empresas privadas
   - administraciones públicas

   No se admitirán propuestas presentadas por personas físicas, incluyendo personas autónomas o agrupaciones de ellas, o colectivos sin personalidad jurídica.

2. Las entidades solicitantes, sea cual sea su naturaleza jurídica, deberán cumplir con los siguientes **requisitos:**

   - Estar constituidas legalmente como personas jurídicas con capacidad de obrar.
   - Estar domiciliadas en el territorio español.
   - Tener una antigüedad mínima de un año desde la inscripción en el correspondiente registro en el momento de la convocatoria.
   - Estar al corriente del pago de las obligaciones con las Administraciones Tributarias y la Seguridad Social.
   - No entrar en contradicción con el Código de Ética del Grupo EDP ni con sus políticas medioambientales, de protección a la biodiversidad, de seguridad e higiene en el trabajo y otras.

3. El incumplimiento de alguno de estos requisitos será motivo de inadmisión de la solicitud.

4. En el caso de **proyectos en agrupación**:

   - Todas las entidades que formen parte de la agrupación deberán cumplir los requisitos mencionados anteriormente.
   - Todas las entidades que formen parte de la agrupación deberán jugar un papel protagónico y esencial en la implementación del proyecto, con responsabilidades claras en relación a la planificación y ejecución de la intervención.
   - No se admitirán agrupaciones formados por dos o más entidades que mantengan entre ellas una relación clara de interdependencia, o que formen parte del mismo grupo o matriz.

Requisitos de los Proyectos

1. Los proyectos que se presenten al programa "**EDP ENERGÍA SOLIDARIA 2024**" deben:
   - **Contribuir de manera clara a la transición energética justa e inclusiva**[2]
   - Abordar un problema o reto social existente, principalmente a través de nuevos enfoques o soluciones
   - Tener el potencial de generar un impacto y beneficio social en territorios, colectivos o personas especialmente vulnerables.
   - Enmarcarse en alguna de las siguientes **áreas de intervención**:

a. **Eficiencia energética**: Propuestas que contribuyan a promover la cultura de la eficiencia energética y/o a mejorar la calidad de vida de las personas a través de la reducción de los consumos energéticos, siempre que se genere un beneficio social con la intervención, especialmente en colectivos, sectores o territorios especialmente vulnerables.

Se buscan proyectos que aborden de manera innovadora los retos sociales identificados; en este sentido, no se admitirán proyectos que se limiten a la realización de obras y rehabilitaciones en infraestructuras, aunque sean de naturaleza social, o a la compra de equipamientos.

A modo de ejemplo, tendrían cabida en esta área:

- *Proyectos que permitan testear nuevas soluciones para mejorar la eficiencia energética de hogares o infraestructuras sociales, con el objetivo de democratizar su aplicación evitando barreras de acceso.*
- *Proyectos que fomenten la implicación de la infancia o la juventud en la mejora de la eficiencia energética de sus hogares o escuelas.*
- *Proyectos que planteen la adopción de comportamientos sostenibles en lo relativo al uso de la energía por parte de colectivos especialmente vulnerables.*

b. **Energías renovables:** Propuestas que contribuyan a incrementar el uso de energía renovable sobre el consumo de energía final y a aprovechar la oportunidad social y económica que supone.

No se admitirán proyectos que se limiten a la instalación de placas solares u otros sistemas de abastecimiento de energía.

A modo de ejemplo, tendrían cabida en esta área:

[2] Una Transición Energética Justa e Inclusiva supone intentar garantizar que el paso hacia sistemas de abastecimiento de energías limpias, y hacia una manera más racional de consumir energía, no agrave u ocasione nuevas formas de pobreza y otras desigualdades, y que tampoco genere impactos negativos en el medio ambiente o en los territorios y comunidades

- *Proyectos que impulsen la creación de comunidades energéticas o establezcan sistemas colectivizados de abastecimiento de energías limpias garantizando el acceso a las mismas de colectivos vulnerables.*
- *Proyectos orientados a promover una mayor presencia femenina en el sector de las energías renovables.*
- *Proyectos que planteen soluciones a los retos y dificultades sociales derivadas de la instalación de sistemas de abastecimiento de energías renovables en territorios rurales.*

c. **Movilidad sostenible**: Proyectos que contribuyan a un uso más racional de los medios de transporte, reduciendo el impacto ambiental y mejorando la accesibilidad a los mismos, así como el uso del espacio público.
Se buscan proyectos que aborden de manera innovadora los retos sociales identificados; en este sentido, no se admitirán proyectos que se limiten a la compra de vehículos.

A modo de ejemplo, tendrían cabida en esta área:
- *Proyectos de fomento del uso del transporte público.*
- *Desarrollos tecnológicos para reducir el uso del vehículo privado como por ejemplo, aplicaciones para facilitar el aparcamiento, soluciones de movilidad compartida, etc.*
- *Proyectos que mejoren el acceso a servicios de transporte público de colectivos especialmente vulnerables.*

d. **Comunidades en transición**: Proyectos que contribuyan al desarrollo socioeconómico de las comunidades en municipios del entorno de las centrales de Soto Ribera, Aboño, Puente Nuevo y los Barrios, facilitando su adaptación a la nueva realidad y que impulsen la mejora de la calidad de vida de la población más vulnerable.

A modo de ejemplo, tendrían cabida en esta área:
- *Proyectos de impulso del emprendimiento social en los territorios.*
- *Proyectos de atención a las personas mayores de los municipios situados dentro de las Comunidades en Transición.*
- *Proyectos de formación para el empleo para población vulnerable del entorno de las centrales.*

e. **Economía circular:** Proyectos que promuevan nuevos modelos de producción y consumo para reducir la generación de recursos e impulsando acciones como compartir, alquilar, reutilizar, reparar, renovar y reciclar materiales y productos existentes todas las veces que sea posible.

A modo de ejemplo, tendrían cabida en esta área:

- *Proyectos que permitan un mejor aprovechamiento de los residuos para la generación de energía.*
- *Proyectos de investigación o testeo de nuevos combustibles, o sistemas de producción basados en la economía circular*
- *Proyectos de fomento de la economía circular entre población especialmente vulnerable.*

f. **Patrimonio natural y biodiversidad**: Proyectos orientados a la protección del patrimonio natural (bosques, ríos, suelos, etc) y la biodiversidad y que, a la vez, generen beneficios en comunidades, grupos y territorios vulnerables.

A modo de ejemplo, tendrían cabida en esta área:

- *Proyectos orientados a la organización comunitaria para la defensa y protección de su patrimonio natural.*
- *Proyectos que busquen la implicación de colectivos vulnerables en acciones de defensa del patrimonio natural o la biodiversidad.*
- *Proyectos que planteen nuevos enfoques en el uso o explotación de los recursos naturales, de manera más sostenible y generando un beneficio a un colectivo vulnerable.*

g. **Educación, capacitación y participación:** Proyectos que impulsen la mejora de las capacidades y conocimientos de las personas en materia de transición energética justa e inclusiva, o que impulsen la participación de estas en cuestiones relacionadas con la energía.

A modo de ejemplo, tendrían cabida en esta área:

- *Proyectos que impulsen la participación de la ciudadanía o de determinados* colectivos en cuestiones energéticas.
- Proyectos de formación o sensibilización tendentes a mejorar los hábitos y conocimientos energéticos de colectivos especialmente vulnerables.
- *Proyectos de formación a personas o colectivos vulnerables en el ámbito de las energías renovables, que les permitan obtener una acreditación y mejorar sus oportunidades de inserción sociolaboral.*

2. Lugar de ejecución:

a. ***Área "Comunidades en Transición":*** únicamente proyectos que se desarrollen en las comunidades en municipios del entorno de las centrales térmicas de EDP: Soto Ribera (Asturias), Aboño (Asturias), Puente Nuevo (Córdoba) y los Barrios (Cádiz)[3] .

b. ***Resto de áreas de intervención***: Los proyectos deben llevarse a cabo en cualquier parte del territorio español. No se aceptarán propuestas para proyectos que se realicen en terceros países.

3. Cada entidad podrá presentar sólo un proyecto, sea de manera individual o como parte de una agrupación.

3. **Fecha de inicio de los proyectos**:

a. ***Proyectos en Curso***: Aquellos proyectos que fueron financiados previamente por la edición de EDP Energía Solidaria 2023 o EDP Solidaria 2022 y que actualmente están en ejecución, pueden presentarse siempre y cuando tengan como objetivo expandir, profundizar o fortalecer las iniciativas ya existentes. Es esencial proporcionar una justificación adecuada que explique la razón y la necesidad de continuar con estas intervenciones.

b. ***Nuevos Proyectos***: El resto de los proyectos deben ser completamente nuevos, y deberán comenzar en octubre de 2024. Es importante destacar que no se tendrán en consideración aquellos proyectos destinados a financiar las operaciones regulares o actividades cotidianas de la organización. La intención es fomentar iniciativas innovadoras y específicas que requieran apoyo inicial para su lanzamiento.

5. El **plazo de ejecución no podrá ser superior a los 24 meses** y el proyecto deberá finalizar como máximo en octubre de 2026.

Criterios de evaluación

[3] **Central Aboño**: Carreño, Gozón, Corvera de Asturias, Llanera, Villaviciosa y Gijón. **Central Soto Ribera**: Ribera de Arriba, Morcín, Teverga, Quirós, Riosa, Lena, Aller y Mieres. **Central Los Barrios**: Los Barrios, San Roque, La Línea de la Concepción y Algeciras. **Central Puente Nuevo**: Espiel, Villaharta, Valsequillo, Los Blazquez, La Granjuela, Peñarroya-Pueblonuevo, Fuente Obejuna, Villanueva del Rey, Obejo, Villaviciosa de Córdoba y Belmez.

1. **Disponibilidad de recursos**: La entidad tiene que demostrar que cuenta con los recursos suficientes (económicos, materiales y humanos) para la ejecución del proyecto, especialmente debe asegurar que cuenta con los fondos propios o de terceros necesarios poder cubrir el coste del proyecto no financiado por EDP.

2. **Coherencia de la propuesta y capacidad**: El proyecto debe resultar coherente en relación con las actividades propuestas, el presupuesto necesario para ejecutarlas, el calendario previsto y los objetivos a alcanzar. Igualmente debe asegurarse que la entidad o entidades tienen la suficiente capacidad técnica y económica para realizar el proyecto en los términos previstos.

3. **Alineación estratégica y con las prioridades de la convocatoria**: Se valorarán los proyectos en base a cómo responden a las prioridades establecidas en la convocatoria.

4. **Relevancia social y adecuación a las necesidades identificadas**: Se valorarán los proyectos en base a que hayan identificado adecuadamente los problemas a los que quieren dar respuesta, haciendo referencia a estudios y datos contrastados, externos, etc. Igualmente se tendrá en cuenta que esos problemas tengan relevancia en el contexto en el que se insertan y, sobre todo, que las actividades diseñadas sean capaces de dar respuesta a esos problemas de manera adecuada.

5. **Alianzas: Se analizará la existencia de alianzas entre entidades públicas y privadas para generar sinergias.** En este sentido se valorarán los proyectos en base a que tengan formalmente asegurados socios de apoyo en el lugar y área de actuación para garantizar el éxito del proyecto.
   Igualmente se valorará especialmente el trabajo previo de preparación del proyecto, con identificación clara de posibles sinergias, colaboraciones, incompatibilidades, iniciativas similares, etc.
   Es necesario aportar cartas de apoyo, informes de identificación o cualquier otra documentación que permita al jurado valorar el proceso de construcción del proyecto.

6. **Costes/beneficios**: Se valorarán los proyectos en base a que el beneficio que genera a las personas y el entorno sea coherente con el presupuesto planteado. Es necesario acreditar de manera detallada los diferentes gastos del proyecto en base a las actividades planificadas.

7. **Beneficios e impacto social**: Se valorarán los proyectos en base a que sean capaces de producir beneficios a un gran número de personas y / o capaces de

producir un cambio real y transformador en la vida de las personas beneficiarias, en la sociedad o en la región/entorno en el que se desarrolla el proyecto.

8. **Sostenibilidad:** Se valorarán los proyectos en base a que sean capaces de producir cambios efectivos y duraderos en el tiempo, es decir, que puedan asegurar su continuidad después del apoyo de la Fundación EDP a través financiación adicional, generación de ingresos de manera autónoma, desarrollo de capacidades, impulso de la autonomía de las personas beneficiarias, reducción de la dependencia o establecimiento de alianzas estratégicas, entre otros elementos.

9. **Escalabilidad:** Se valorarán los proyectos en base a que tengan potencial de crecimiento y posibilidad de ser adaptados a otras áreas geográficas o contextos. En este sentido se estudiará si se han incorporado medidas específicas orientadas a facilitar dicho crecimiento, expansión y réplica.

10. **Innovación:** Se valorará el grado de innovación de las propuestas presentadas, entendiendo la innovación en sentido amplio y no únicamente limitado al diseño de soluciones nuevas a los problemas identificados, sino también en lo relativo a la forma de organización o a cualquier otro elemento que suponga un enfoque disruptivo o diferente de trabajo.

11. **Lugar de ejecución**: Sin ser un criterio de exclusión, se valorarán especialmente aquellas propuestas que se desarrollen en algún territorio prioritario para la Fundación EDP.
    En esta nueva edición, se consideran territorios prioritarios:
    - Las comunidades en transición; en municipios del entorno de las centrales térmicas de EDP: Soto Ribera (Asturias), Aboño (Asturias), Puente Nuevo (Córdoba) y los Barrios (Cádiz).
    - Asturias
    - Madrid
    - Levante
    - Andalucía
    - Cataluña
    - Cantabria
    - Castilla la Mancha
    - Aragón
    - Galicia
    - País Vasco

Gastos

1. **Gastos admisibles**:

   a. ***Gastos de inversión***

   - Obras de mejora y acondicionamiento.
   - Equipos informáticos.
   - Equipos inventariables no informáticos.
   - Mobiliario específico para el desarrollo de la actividad.
   - Vehículos necesarios para el desarrollo de la actividad.
   - Otros gastos de inversión directamente vinculados al proyecto y necesarios para su ejecución.

   b. ***Gastos de ejecución***

   - Cobertura de las necesidades básicas de los beneficiarios incluyendo desplazamientos de las mismas.
   - Recursos Humanos y Subcontrataciones: No se incluyen los sueldos y gastos derivados del personal de soporte de la entidad. Únicamente serán admitidos los sueldos y salarios de personal contratado que esté directamente vinculado al proyecto y cuyo trabajo sea necesario para su puesta en marcha y ejecución, bien sea total o parcialmente, indicando y justificando en este caso el porcentaje de imputación al proyecto de manera adecuada. Se consideran costes de Recursos Humanos las compensaciones por desplazamientos, alojamientos y dietas.
     Se incluye en este apartado los costes asociados a los servicios de profesionales esenciales para la puesta en marcha y ejecución del proyecto.
     Los gastos dentro de este apartado no pueden suponer más del 75% de lo solicitado a la Fundación EDP.
   - Costes de formación.
   - Materiales didáctico o fungible asociado a formación o al desarrollo de las actividades.
   - Costes de promoción y difusión del proyecto excluyendo costes de personal contratado o servicios profesionales.
   - Otros gastos corrientes de ejecución.

   b. ***Costes indirectos***: Se admitirá la inclusión de una cantidad para cubrir los costes de funcionamiento de la entidad derivados de la ejecución del proyecto. Esta cantidad será como máximo el 7% de lo solicitado.

2. **Gastos no admisibles**.

- El IVA No se podrá incluir como gasto subvencionable el importe del IVA deducible cuando la entidad beneficiaria esté obligada a realizar declaración del mencionado impuesto. En el caso de entidades que no realicen declaraciones de IVA y para las que, por tanto, este impuesto suponga un gasto, deberán acreditar dicha situación a través de la documentación pertinente
- Viajes, estancias y gastos de representación.
- Formación del personal de la entidad sin relación directa con el proyecto y sin justificación adecuada de su necesidad para la puesta en marcha e implementación de este.
- Material promocional incluidos publicidad o marketing de carácter institucional.
- Alquiler de servicios que no estén relacionados con el proyecto.
- Gastos y servicios de la sede de la entidad (alquiler, agua, electricidad, teléfono...)
- Compra de materiales y equipamiento que no estén relacionados con el proyecto.
- Mantenimiento y actualización de equipos informáticos y vehículos de transporte.
- Gastos bancarios de cualquier tipo
- Seguros y productos similares.
- Deudas de la entidad y pagos atrasados de otros proyectos.

Proceso de candidatura

1. La entidad debe cumplimentar el **formulario de candidatura** a través de la página web de la Fundación EDP (www.fundacionedp.es). Todos los apartados del formulario son de obligada cumplimentación.

2. La entidad solicitante deberá aportar obligatoriamente los siguientes documentos en el momento de la presentación de la candidatura.

   - Estatutos
   - Memoria de actividad y memoria económica del último año y/o informe de auditoría externa.
   - Declaración en vigor de estar al corriente del pago de las obligaciones con las Administraciones Tributarias y la Seguridad Social.
   - Inscripción en el registro correspondiente.
   - Documentación soporte que permita justificar la razonabilidad de los gastos del proyecto. Esta documentación puede incluir facturas proforma, contratos, tablas salariales y toda información relevante que justifique el presupuesto presentado y su adecuación a los objetivos del proyecto y a las actividades propuestas.
   - En el caso de proyectos presentados por dos o más entidades en agrupación, acuerdo de colaboración en el que consten las obligaciones de las partes, la distribución presupuestaria y en el que se identifique claramente la entidad

firmante del protocolo de colaboración en el caso de aprobación del proyecto y, por tanto, responsable jurídica ante la Fundación EDP.

3. Además, **se valorará** la presentación de la siguiente documentación:

   - Cartas de aval y/o apoyos. En el caso de no presentar estos documentos se considerará que el proyecto no dispone de estas alianzas.
   - Premios, reconocimientos, acreditación de elementos de transparencia y cualquier otra documentación que permita realizar una valoración adecuada de la entidad y de la candidatura.
   - Políticas y documentos de Responsabilidad Social.

4. Fundación EDP analizará la documentación presentada y podrá solicitar aclaraciones o documentación adicional en caso de que lo considere necesario para una mejor valoración de la Entidad o del proyecto. El envío de la información adicional solicitada a la entidad se deberá realizar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud de la Fundación EDP.

5. La documentación se presentará en formato Word, Excel o PDF para evitar problemas de compatibilidad en su lectura.

6. La Fundación EDP se reserva el derecho de realizar las visitas o mantener las reuniones y entrevistas que considere necesarios para un mayor conocimiento de la Entidad y el proyecto presentado.

Proceso de valoración y selección de proyectos

1. Un comité de expertos determinado por Fundación EDP se encargará de estudiar y evaluar las entidades y los proyectos según los requisitos y los criterios de valoración indicados en este Reglamento.

2. El jurado elevará la propuesta de aprobación de los proyectos seleccionados al Patronato de la Fundación EDP, que adoptará la resolución definitiva con la que finalizará el proceso de valoración y selección de proyectos, antes del 30 de septiembre de 2024.

3. La resolución se hará pública a través de la página web de la Fundación EDP (www.fundacionedp.es). Igualmente, la resolución será comunicada a los candidatos finalmente seleccionados.

4. La Fundación EDP podrá dejar desierto el resultado del proceso de valoración y selección de proyectos o no agotar el importe de la aportación, si según su valoración las solicitudes presentadas no cumplen con los requisitos del presente Reglamento o con los objetivos del programa.

Divulgación

1. Salvo la información correspondiente, en los periodos de solicitud, valoración y resolución de los proyectos, la Fundación EDP garantiza la confidencialidad de los procedimientos y de la documentación recibida.

2. La recogida y tratamiento de datos de carácter personal recabados en el formulario de candidatura tiene como finalidad la tramitación y gestión del proyecto a efectos de su aprobación y posterior concesión de la aportación económica, así como para el cumplimiento de cualesquiera otras exigencias legales.

3. De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos ((UE) 2016/679) y su normativa de desarrollo, la entidad solicitante queda informada de que los datos facilitados en el formulario, así como aquellos obtenidos como consecuencia de la posterior gestión de su solicitud, serán tratados por la Fundación EDP como responsable del tratamiento.

4. Los datos solicitados en el formulario tienen carácter obligatorio, salvo que en el mismo se indique otra cosa, autorizando el solicitante su tratamiento para las finalidades indicadas, siendo dicha solicitud la base de legitimadora del tratamiento.

   Dichos datos serán conservados durante el plazo necesario para la realización del análisis t evaluación de las candidaturas, y selección de las propuestas finalistas.

   Sin perjuicio de lo anterior, los datos podrán conservarse durante el plazo establecido para cumplir con las obligaciones legales de mantenimiento de la información y, como máximo, durante el plazo de prescripción de las acciones legales correspondientes, debiendo mantenerse los datos bloqueados durante el mencionado plazo de prescripción. Superado ese periodo, los datos serán suprimidos.

   La entidad solicitante puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, así como el de revocación de los consentimientos otorgados previamente, comunicándolo por escrito a la Fundación EDP, Plaza del Fresno, Nº 2, 33007 Oviedo, a través de la web o enviando un correo

electrónico con sus datos personales a comunicacionesrgpd@edpenergia.es indicando como referencia “EDP Solidaria”.

Igualmente, podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos, en la siguiente dirección postal: Plaza del Fresno, 2 33007 Oviedo o en el correo electrónico dpd@edpenergia.es, en el caso de que entienda vulnerado alguno de sus derechos relacionados con la protección de datos, o en su caso, interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en la dirección Calle de Jorge Juan, 6, 28001 Madrid.

Protocolo de Colaboración

1. La Fundación EDP firmará con las entidades finalmente seleccionadas después de la comunicación de la selección del proyecto, un Protocolo de Colaboración en el que se recogerán los derechos y obligaciones de cada parte.

2. En el caso de proyectos presentados en agrupación por dos o más entidades el Protocolo de Colaboración se firmará con la entidad designada como responsable, mencionando al resto de entidades miembro del consorcio, que podrán rubricar el protocolo si así lo desean.

3. Obligaciones de las Entidades seleccionadas:

   - Comenzar el proyecto en octubre de 2024.
   - Ejecutar el proyecto conforme a los objetivos, criterios, planificación, costes, etc. de la propuesta.
   - Utilizar los fondos aportados por la Fundación EDP exclusivamente para la realización del proyecto seleccionado y según el presupuesto aprobado.
   - Designar un representante para que actúe como interlocutor ante la fundación EDP en el seguimiento y ejecución del proyecto.
   - Hacer visible en la documentación del proyecto el logotipo y otras referencias de la Fundación EDP.
   - Elaborar un plan de comunicación del proyecto.
   - Informar inmediatamente a la Fundación EDP de cualquier cambio o modificación que pudiera afectar a la ejecución del proyecto y al cumplimiento de los objetivos establecidos. En el caso de modificaciones sustanciales respecto a lo inicialmente planteado será necesario solicitar por escrito autorización a la Fundación EDP, quien se reserva el derecho a conceder o rechazar dicha solicitud de modificación, así como a tomar las medidas oportunas. Se consideran

modificaciones sustanciales aquellas que afecten considerablemente al número de personas beneficiarias o a su definición, al área de actuación, lugar de intervención, objetivos y resultados del proyecto, cronograma o que supongan una desviación entre partidas presupuestarias superior al 15%.

- Informar puntualmente a la Fundación EDP, de acuerdo con los criterios establecidos por la misma, sobre la evolución del proyecto hasta el momento de su completa ejecución e, incluso después de ésta, hasta un periodo de 2 años posteriores.
- Presentar los informes pertinentes en las fechas previstas en el Protocolo de Colaboración y según los formularios previstos a tal efecto, comunicando con suficiente antelación cualquier retraso o problema en la presentación de dichos informes.
- Colaborar en el proceso de evaluación del impacto del proyecto proporcionando la información requerida de manera puntual.
- Otorgar la autorización a la Fundación EDP, desde la firma del Protocolo de Colaboración, para la divulgación pública de la ayuda y los resultados obtenidos tras la realización del proyecto.
- Cumplir con el proyecto y las condiciones del Protocolo de Colaboración, obligándose a devolver las cantidades percibidas, en el plazo establecido por la Fundación EDP, en caso de su incumplimiento parcial o total.
- El incumplimiento por parte de la entidad de sus obligaciones o de las cláusulas del Protocolo de Colaboración traerá consigo, además de la pérdida del derecho a percibir las correspondientes aportaciones de la Fundación EDP, la prohibición de presentar proyectos en las convocatorias de los cinco años siguientes.

4. Fundación EDP se obliga al abono del importe de la ayuda concedida mediante sucesivos pagos que se establecerán en el Protocolo de Colaboración y que inicialmente se estructuran de la siguiente manera para **proyectos de hasta 12 meses de duración**:

   - 50% en concepto de avance a la firma del Protocolo de colaboración. Este pago se hará efectivo una vez tramitados el Protocolo y la carta de pago.
   - 40% en función del grado de avance del proyecto con respecto al Plan, siempre que se haya ejecutado al menos el 80% de la cantidad avanzada y una vez aprobado el informe intermedio de ejecución.
   - 10% a la finalización del proyecto, una vez aprobada la memoria final y justificaciones correspondientes.

   Para proyectos entre 12 y 24 meses de duración se establece el siguiente calendario de pagos:

- 50% de avance a la firma del protocolo de colaboración. Este pago se hará efectivo una vez tramitados el Protocolo y la carta de pago.
- 40% en función del grado de avance del proyecto con respecto al Plan, siempre que se haya ejecutado al menos el 80% de la cantidad avanzada y una vez aprobado el primer informe de ejecución.
- 10% a la finalización del proyecto, una vez aprobada la memoria final y justificaciones correspondientes.

5. Asimismo, el Protocolo de Colaboración regulará los siguientes puntos:

- Plazo de inicio y finalización del convenio.
- Fecha y forma de entrega de informe intermedio y de la memoria final del proyecto.
- Periodo de imputación de las facturas y documentos justificativos de gastos y requisitos de estos.
- Importe de la ayuda concedida y del coste total del proyecto, indicando aportes de terceros y propios de la entidad.
- Calendario de pagos.
- Forma de seguimiento del proyecto.
- Forma de evaluación del impacto del proyecto.
- Cláusula de compromiso de información a la Fundación.
- Causas de resolución.

Seguimiento y cierre del proyecto

La Fundación EDP llevará a cabo la supervisión, control y seguimiento del proyecto en los términos que considere necesarios para la mejor ejecución del mismo, revisando a tal efecto los gastos, facturas y demás documentación. El cierre del proyecto deberá ser aprobado por la Fundación EDP.

Para facilitar el seguimiento se establece la obligación de entregar a través de una plataforma online los siguientes informes:

1. Para proyectos de hasta 12 meses de duración

- Un informe intermedio previsto para el mes de abril de 2025.
- Un informe a entregar como tarde el 30 de noviembre de 2025. En el caso de que se aprobará una prórroga del mismo se mantendrá la obligatoriedad de reportar en esta fecha, obligándose además la entidad a entregar un informe complementario máximo 30 días después de finalizada la prórroga concedida.

2. Para proyectos de **entre 12 y 24 meses de duración**

- Un informe intermedio en el mes de abril de 2025.
- Un informe anual como máximo el 30 de noviembre de 2025.
- Un informe intermedio en el mes de abril de 2026
- Un informe final como máximo el 30 de noviembre de 2026.

La entidad asume el compromiso de conservar las facturas relativas a la ejecución del proyecto; tanto las imputadas a la financiación de la Fundación EDP como a fondos propios o a terceros durante un periodo mínimo de 2 años tras la finalización de la intervención, pudiendo ser requerida su presentación en caso de duda o de auditoría.
Igualmente, la Fundación EDP se reserva el derecho de solicitar otros documentos relativos a la intervención complementarios a la información aportada en los informes de seguimiento.

ANEXO: BAREMACION

CRITERIO		Detalle	Ponderación (0 a 1)
1	**Disponibilidad de recursos para la ejecución del proyecto y para ponerlo en marcha en los tiempos establecidos en el protocolo**	*La entidad deberá demostrar tener recursos propios y/ o cofinanciación para poder cubrir el coste del proyecto no financiado por EDP. Además, deberá probar que tiene los recursos necesarios para el arranque del proyecto entre octubre de 2023 y enero 2024*	1
2	**Coherencia de la propuesta y capacidad técnica**	*La entidad deberá probar tener una gestión financiera adecuada y conocimiento de gestión de proyectos. Las candidaturas deberán mostrar una lógica adecuada y coherencia entre los objetivos generales y específicos, las actividades propuestas, calendario y respectivo presupuesto.*	0,7
3	**Alineación estratégica y con las prioridades de la convocatoria**	*Se valorarán los proyectos en base a cómo responden a las prioridades establecidas en la convocatoria y en relación a su contribución a las diferentes líneas estratégicas del grupo EDP y de la Fundación*	0,8
4	**Relevancia**	*Se valorarán los proyectos en base a que hayan identificado adecuadamente los problemas a los que quieren dar respuesta, haciendo referencia a estudios y datos contrastados, externos, etc. Igualmente se tendrá en cuenta que esos problemas tengan relevancia en el contexto social en el que se insertan y, sobre todo, que las actividades diseñadas sean capaces de dar respuesta a esos problemas de manera adecuada.*	0,8
5	**Alianzas**	*Se analizará la existencia de alianzas entre entidades públicas y privadas, con el fin de generar sinergias, sobre todo en la reducción de los costes operativos y en la maximización del uso directo de los recursos, tanto humanos como materiales. En este sentido se valorarán los proyectos en base a que tengan formalmente asegurados socios de apoyo en el lugar y área de actuación para garantizar el éxito del proyecto. Igualmente se valorará especialmente el trabajo previo de preparación del proyecto, con identificación clara de posibles sinergias, colaboraciones, incompatibilidades, iniciativas similares, etc.*	0,8

6	**Costes/ Beneficios**	*Se valorarán los proyectos en base a que el beneficio para el público objetivo sea claramente ventajoso en comparación con los costes que representan, en términos de presupuesto, viabilidad y el potencial para el logro de los impactos esperados. Igualmente se tendrá en cuenta la relación lógica entre gastos, actividades, resultados e impactos.*	0,7
CRITERIO		**Detalle**	**Ponderación (0 a 1)**
7	**Sostenibilidad**	*Se valorarán los proyectos en base a que sean capaces de producir cambios efectivos y duraderos en el tiempo, es decir, que puedan asegurar su continuidad después de la financiación , con financiación adicional o con alianzas estratégicas.*	0,7
8	**Beneficios e impacto social**	*Se valorarán los proyectos en base a que sean capaces de producir beneficios a un gran número de personas y / o capaces de producir un cambio real y transformador en la vida de las personas beneficiarias o en la región/entorno en el que se desarrolla el proyecto.*	0,9
9	**Expansión / escalabilidad**	*Se valorarán los proyectos en base a que tengan potencial de crecimiento y posibilidad de ser adaptados a otras áreas geográficas o contextos, así como los elementos más innovadores de las propuestas.*	0,6
10	**Innovación**	Se valorará si *los proyectos plantean un enfoque o metodología innovador, atiende a algún colectivo "olvidado", plantean soluciones nuevas o disruptivas a problemas existentes, suponen la creación de nuevos productos o servicios o incluyen acciones de investigación.*	0,7
11	**Lugar de ejecución**	Aunque es posible presentar proyectos en todo el territorio español, se valorarán especialmente los proyectos presentados en aquellas zonas especialmente prioritarias para la Fundación EDP[4]	0,8

[4] • Las comunidades en transición (municipios en el entorno de las centrales térmicas de EDP; Soto Ribera (Asturias), Aboño (Asturias) Puente Nuevo (Córdoba) y los Barrios (Cádiz).
- Asturias
- Madrid
- Levante
- Andalucia
- Cataluña
- Cantabria
- Castilla la Mancha
- Aragón
- Galicia
- País Vasco